

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 61/2025

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores siguientes: números 59 y 60, de fechas 18 y 16 de diciembre de 2025, respectivamente.

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

02.- Devolución de la garantía definitiva del contrato denominado "Servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones municipales dependientes del Servicio de Educación, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato" (expte. 809/18-S).

SE ACUERDA

Primero.- Devolver la garantía definitiva del expediente de "Servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones municipales dependientes del Servicio de Educación, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato", con fundamento en los informes citados precedentemente:

PARTIDA NO PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN	TERCERO	NIF	IMPORTE
70081	320190010335	Eulen Seguridad, S.A.	A28369395	96.244,14 €

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a la unidad administrativa del Órgano de Gestión Económico-Financiero, en orden a su efectividad.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, con las formalidades legales inherentes, haciéndole saber que, deberá solicitar cita previa en el Servicio de Tesorería, en la página www.laspalmasgc.es, con objeto de realizar los trámites para retirar el aval.

Cuarto.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

03.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al "servicio para la realización de actividades de animación en el Mercadillo Agrícola San Lorenzo, en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y, en otros eventos que organice el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", durante los meses de septiembre y noviembre de 2023, prestado por la empresa Minimoon Eventos, S.L., por un importe de 6.979,47 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte. OFI 55/2025).

SE ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la

contratación del servicio para la realización de actividades de animación en el Mercadillo Agrícola San Lorenzo, en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y, en otros eventos que organice el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjudicado a la entidad Minimoon Eventos S.L., con NIF B76147081, en el procedimiento detallado a continuación:

N.º Factura	Fecha emisión	N.º Registro	Importe factura	Fecha de prestación/ ejecución
Emit- 2023130	28/09/2023	2023/3973	5.088,54	SEPTIEMBRE 2023
Emit- 2023144	28/11/2023	2023/5002	1.890,93	NOVIEMBRE 2023

SEGUNDO.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad Minimoon Eventos S.L., con NIF B76147081.

CUARTO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

04.- Aceptación de la aportación dineraria concedida por el Gobierno de Canarias, por importe de 770.612,99 euros, destinada a financiar el Programa municipal de infancia y familia 2025, en virtud de Orden número 1111/2025, de

su consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de fecha 31 de octubre.

SE ACUERDA

Único.- Aceptar la aportación dineraria concedida mediante Orden nº 1111/2025, de 31 de octubre, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, notificada con fecha 4 de noviembre de 2025, por la que se concede al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria una aportación dineraria para la financiación de su Programa municipal de infancia y familia 2025, por importe de 770.612,99 €, según el siguiente desglose:

Atención Infancia y familia desarrollo LOPIVI	272.973,81 €
Programa de atención a la infancia y la familia	497.639,18 €

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

SERVICIO DE EDUCACIÓN

05.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de “Actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural y deportiva”, durante los meses de mayo a septiembre de 2025, realizadas por la empresa EULEN, S.A., por importe total de 424.379,03 euros (expte. OFI-L 73/2025).

SE ACUERDA

Primero. - Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de “Actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural y deportiva” dependientes del servicio de Educación, correspondiente al periodo de mayo a septiembre de 2025, realizados por la empresa EULEN S.A., con CIF número A28517308, por importe total de 424.379,03€ euros, de acuerdo con el Dictamen 392/2025 del Consejo Consultivo de Canarias, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

N.º Factura	Fecha	Concepto	Importe
FOEU-48419	31/05/2025	Servicios prestados durante el mes de mayo de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	80.726,49 €
FOEU-60825	30/06/2025	Servicios prestados durante el mes de junio de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	73.130,49 €
FOEU-70960	31/07/2025	Servicios prestados durante el mes de julio de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	207.627,17 €

N.º Factura	Fecha	Concepto	Importe
FOEU- 94871	30/09/2025	Servicios prestados durante el mes de septiembre de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	62.894,88 €

Segundo.- *Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de “Actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural y deportiva” dependientes del servicio de Educación, durante el periodo de mayo a septiembre de 2025, realizados por la empresa EULEN S.A., con CIF número A28517308, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 424.379,03€.*

Tercero.- *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo mayo a septiembre de 2025, por importe total incluyendo impuestos de 424.379,03€., a cargo en la aplicación 08042 33400 22796, RC con n.º de Referencia 22025003305 y N.º de Operación 220250016174, de fecha 25/04/2025 por importe de 600.000,00 €, euros:*

N.º de Operación	Nº Justificante de gasto	Fecha	Concepto	Importe
220250016174	FOEU-48419	31/05/2025	Servicios prestados durante el mes de mayo de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	80.726,49 €
	FOEU-60825	30/06/2025	Servicios prestados durante el mes de junio de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	73.130,49 €
	FOEU-70960	31/07/2025	Servicios prestados durante el mes de julio de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	207.627,17 €
	FOEU- 94871	30/09/2025	Servicios prestados durante el mes de septiembre de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	62.894,88 €

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa EULEN S.A., con CIF número A28517308, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (IMD)

06.- Aprobación del Programa de mejora del rendimiento y digitalización del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA

Primero. - Aprobar el programa de mejora del rendimiento y digitalización del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria en los términos de los anexos I, II y III al presente acuerdo.

Segundo. - Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del organismo autónomo.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con sus anexos respectivos, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=yc3WUXQXacozzE2ZZnqskQ==>

SECCIÓN DE JUVENTUD

07.- Aceptación de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 21.929,01 euros, para la colaboración y cooperación en materia de Juventud año 2025, en virtud de Resolución CGC/2025/10224 de su consejera de Educación y Juventud, de fecha 26 de septiembre.

SE ACUERDA:

Primero.- La Aceptación de la aportación dineraria de la Subvención y de adhesión a la "Convocatoria de subvenciones de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Educación y Juventud y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de Juventud año 2025, por un importe de 21.929,01€.

Denominación Específica del proyecto	Coste total aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Porcentaje de financiación
"Gran Canaria Joven – Las Palmas de Gran Canaria "VERBO Y VISIÓN LPAJUVENTUD": Concurso de oratoria/persuasión y cortometrajes para personas jóvenes"	21.929,01	21.929,01	100%

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Educación y Juventud, Servicio de Educación y Juventud, del Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas

que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por el silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos